



AUTO N°: 025

FECHA: 28 DE FEBRERO DE 2024

Página 1 de 3

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE RISARALDA
AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO DENTRO DEL PRF 2019-0774

TRAZABILIDAD N°	Hallazgo No. 22 convenio de asociación N° 648 de 2017 ANT_IP-2019-00139
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PRF-2019-00774
CUN SIREF	<u>AC-80663-2018-33529</u>
ENTIDAD AFECTADA	Municipio de Dosquebradas, NIT 800.099.310-6
CUANTÍA DEL DAÑO INDEXADA	CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA PESOS (\$ 55.456.060) MCTE sin indexar
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	Alfredo Castañeda Rodas, identificado con número de cédula de ciudadanía N° 10.124.319 quien se desempeñaba como secretario de Gobierno del municipio de Dosquebradas para la fecha de los hechos. Carlos Elías Márquez Valencia, identificado con número de cédula de ciudadanía N° 18.511.156, director Operativo de la Secretaría de Gobierno del municipio de Dosquebradas, y supervisor del convenio de asociación N° 648 de 2017. Fundación Visión Nit 900.063.209-7 representada legalmente por el señor Juan Carlos Velásquez Cifuentes, identificado con número de cédula de ciudadanía N°10.126.918, contratista – convenio de asociación N° 648 de 2017 para la fecha de los hechos.
TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES	SEGUROS DEL ESTADO S.A Nit 860.009.578-6 y ALLIANZ SEGUROS Nit 860.026.182-5, por la póliza Global de manejo N° 55-42-101000361 expedida por SEGUROS DEL ESTADO Nit 860.009.578-6 con fecha 23/06/2017, con vigencias desde 15/06/2017 hasta 15/06/2018, tiene un valor asegurado de \$ 100.000.000, cuenta con un coaseguro cedido a ALLIANZ SEGUROS S.A en un porcentaje del 40%, y un deducible del 10% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMLMV. LIBERTY SEGUROS S.A Nit. 860.039.988, por la póliza De cumplimiento N° 2806931, expedida con fecha 16/11/2017, cuenta con una vigencia desde 31/05/2017 hasta 5/09/2018, con un valor asegurado de \$ 142.000.000, sin deducible y cuyo amparo es el cumplimiento del convenio 648 de 2017, tomador fundación visión y beneficiario municipio de Dosquebradas. SEGUROS DEL ESTADO S.A Nit 860.009.578-6, por la póliza.

	Responsabilidad Civil Servidores Públicos N° 55-01-101000100 , expedida por SEGUROS DEL ESTADO, con fecha 09/07/2018 con una vigencia desde 06/07/2018 hasta 16/10/2019 con prórrogas, amparo contratado perjuicio patrimonial por un valor asegurado de \$ 1.000.000.000 sin deducible ni coaseguro, la entidad amparada y beneficiaria es el Municipio de Dosquebradas
--	---

ASUNTO

Procede la Gerencia Departamental Colegiada de Risaralda de la Contraloría General de la República a través de la Contralora Provincial Ponente del PRF-2019-00774 a proferir Auto por medio del cual se designa un apoderado de oficio, en el presente Proceso de Responsabilidad Fiscal, el que se adelanta por el manejo irregular de recursos públicos en el municipio de Dosquebradas.

CONSIDERACIONES

Este Despacho a través de auto N°010 del 18 de diciembre de 2023 profirió auto dentro del proceso de responsabilidad fiscal PRF-2019-00774, imputando responsabilidad fiscal entre otros a la **Fundación Visión Nit 900.063.209-7** representada legalmente por el señor **Juan Carlos Velásquez Cifuentes**, identificado con número de cédula de ciudadanía N°**10.126.918**, contratista – convenio de asociación N° 648 de 2017 para la fecha de los hechos. Teniendo en cuenta que el apoderado de oficio que estaba representando a la fundación y quien fue designado a través de auto N°110 del 07 de junio de 2023, ya no se encuentra vinculado al Consultorio Jurídico de la Universidad Libre, y que no fue posible notificación de la imputación ni al vinculado ni al apoderado.

Dada la situación presentada, la Directora de dicho centro de conciliación designó a la estudiante **MARÍA FERNANDA RINCÓN TORO**, identificada con número de cédula 1.004.717.662, a través de acta de fecha 18 de enero de 2024, para que actúe como apoderado de oficio de dicha fundación.

Así mismo, y como no fue posible la notificación personal del auto de imputación al señor **ALFREDO CASTAÑEDA RODAS** a quien le fue endilgada responsabilidad dentro del proceso PRF-2019-00774, la Directora del Consultorio Jurídico de la Fundación Universitaria del Área Andina, a través de acta de fecha 21 de febrero de 2024, designó al estudiante **DANNY NIÑO SALAZAR**, identificado con número de cédula 1.004.776.291.

En atención a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 610 de 2000, que prevé los casos en que debe nombrarse apoderado de oficio, sumado a las garantías del debido proceso para los imputados, **FUNDACIÓN VISIÓN** y **ALFREDO CASTAÑEDA RODAS**, este Despacho, de acuerdo con las asignaciones realizadas por los consultorios jurídicos procederá de conformidad.

Conforme las consideraciones precedentes, la Directiva Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada de Risaralda de la Contraloría General de la República,



AUTO N°: 025

FECHA: 28 DE FEBRERO DE 2024

Página 3 de 3

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE RISARALDA
AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO DENTRO DEL PRF 2019-0774

RESUELVE

- PRIMERO:** DESIGNAR a MARÍA FERNANDA RINCÓN TORO, identificada con número de cédula 1.004.717.662 estudiante de la Facultad de Derecho - Consultorio Jurídico de la Universidad Libre Seccional Pereira como apoderado de oficio del vinculado **Fundación Visión** Nit 900.063.209-7 representada legalmente por el señor **Juan Carlos Velásquez Cifuentes**, identificado con número de cédula de ciudadanía N°10.126.918, contratista – convenio de asociación N° 648 de 2017 para la fecha de los hechos. Lo anterior de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.
- SEGUNDO:** DESIGNAR a DANNY NIÑO SALAZAR, identificado con número de cédula 1.004.776.291 estudiante de la Facultad de Derecho - Consultorio Jurídico de la Fundación Universitaria del Área Andina como apoderado de oficio del vinculado **Alfredo Castañeda Rodas**, identificado con número de cédula de ciudadanía número 10.124.319 Secretario de Gobierno – ordenador del gasto para la fecha de los hechos. Lo anterior de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.
- TERCERO:** POSESIONAR a los apoderados de oficio, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación de designación. Si dentro de dicho término no se han surtido las diligencias de posesión en debida forma, se requerirá al designado y se remitirá copia de tal requerimiento a la Directora del Consultorio Jurídico respectivo.
- CUARTO:** NOTIFICAR por estado la presente decisión conforme lo establece el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, a través de la Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada de Risaralda de la Contraloría General de la República.
- QUINTO:** RECURSOS. Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Proyectó:

Paula Andrea Álzate Gallego
Profesional Universitario Grado 02 (E)
Grupo de Responsabilidad Fiscal

Revisó:

James Álvarez Lenis
Coordinador de Gestión Grado 02 (E)

GLORIA INÉS CALVO MONTAÑA
Contralora Provincial – Ponente

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GERENCIA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA

El acto administrativo que precede se notificó por medio del

ESTADO No: 019.

FECHA:

29 FEB 2024

Abogado Secretaría Común

